RESOLUCIÓN EXENTA N° 2306F317

OHIGGINS, 29 de Mayo de 2023

VISTOS estos antecedentes: Lo informado por la Unidad de Profesiones Médicas, Medicinas Complementarias y Políticas Farmacéuticas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS, relacionados con los turnos de farmacias de **SANTA CRUZ. TENIENDO PRESENTE:** Art. 5° del D.F.L. N° 725/1968 Código Sanitario, D.L. N° 2763/79 Modificado por la Ley N° 19.937 sobre Autoridad Sanitaria; Ley Nº 20.724 sobre Fármacos; D.S. N° 136/2004 Aprueba Reglamento del Ministerio de Salud, Párrafo V Título II del D.S. 466/84 que aprobó el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, Circular Nº 17 del 29.04.2009 del Minsal; y las facultades conferidas por el D.S. N° 23 18.03.2022 del Ministerio de Salud dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **ESTABLÉCESE** los turnos de farmacia para la comuna de SANTA CRUZ, para el período comprendido entre el **01 de Julio de 2023 y 31 de Diciembre de 2023**, en los cuales se dispondrá la siguiente calendarización:

FARMACIAS	JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE		
FARMACIA CAMUS Y SUAREZ (CABELLO 391)	01	02	03	09	10	11	17	18	19
FARMACIA SANTA CRUZ (RAFAEL CASANOVA N° 454-C)	04	05	06	12	13	14	20	21	22
CARDEMIL (RAFAEL CASANOVA N° 158-D)	07	08	09	15	16	17	23	24	25
ALLIENDE (RAFAEL CASANOVA N° 135)	10	11	12	18	19	20	26	27	28
FARMACIA CRUZ VERDE (ORLANDI N° 34)	13	14	15	21	22	23	29	30	
FARMACIA CRUZ VERDE (PLAZA DE ARMAS 98)	16	17	18	24	25	26			
FARMACIA AHUMADA (RAFAEL CASANOVA N°104)	19	20	21	27	28	29			
FARMACIA LA AVENIDA (ERRAZURIZ 989, SANTA CRUZ)	22	23	24	30	31		01		
FARMACIA ALIAGA (AVENIDA ERRAZURIZ 1479)	25	26	27				02	03	04
FARMACIA CRUZ VERDE (RAFAEL CASANOVA N°412 (EX N°344))	28	29	30				05	06	07
FARMACIA SALCOBRAND (RAFAEL CASANOVA N° 199)	31			01	02		08	09	10
CARMEN (ERRÁZURIZ N° 206)				03	04	05	11	12	13
DR. SIMI (CLAUDIO CANCINO N° 67-A)				06	07	08	14	15	16
FARMACIAS	**OCTUBRE**			**NOVIEMBRE**			**DICIEMBRE**		
FARMACIA CAMUS Y SUAREZ (CABELLO 391)	26	27	28				04	05	06

FARMACIAS		OCTUBRE									NOVIEMBRE									DICIEMBRE						
FARMACIA SANTA CRUZ (RAFAEL CASANOVA N° 454-C)		29	30	31																07	08	09				
CARDEMIL (RAFAEL CASANOVA N° 158-D)											01	02	03							10	11	12				
ALLIENDE (RAFAEL CASANOVA N° 135)											04	05	06							13	14	15				
FARMACIA CRUZ VERDE (ORLANDI N° 34)		01									07	08	09							16	17	18				
FARMACIA CRUZ VERDE (PLAZA DE ARMAS 98)		02	03	04							10	11	12							19	20	21				
FARMACIA AHUMADA (RAFAEL CASANOVA N°104)		05	06	07							13	14	15							22	23	24				
FARMACIA LA AVENIDA (ERRAZURIZ 989, SANTA CRUZ)		08	09	10							16	17	18							25	26	27				
FARMACIA ALIAGA (AVENIDA ERRAZURIZ 1479)		11	12	13							19	20	21							28	29	30				
FARMACIA CRUZ VERDE (RAFAEL CASANOVA N°412 (EX N°344))		14	15	16							22	23	24							31						
FARMACIA SALCOBRAND (RAFAEL CASANOVA N° 199)		17	18	19							25	26	27													
CARMEN (ERRÁZURIZ N° 206)		20	21	22							28	29	30													
DR. SIMI (CLAUDIO CANCINO N° 67-A)		23	24	25																01	02	03				

2. **Los turnos inician a las 09:00 horas y terminan a las 08:59 horas del día indicado en esta resolución.**

3. Las farmacias deberán indicar su turno mediante un cartel que se colocará en un lugar exterior del establecimiento, fácilmente visible del público. Si no correspondiere turno, deberá señalar en igual forma, el nombre y ubicación de las farmacias más inmediata a las que les corresponda turno. Además de señalar la siguiente leyenda: 'En caso de sugerencia contactarse con la Secretaria Regional Ministerial de Salud, al fono:+56722335330 'Contigo mejor Salud' 'Ministerio de Salud'.

4. En caso de requerir información acerca de alguna farmacia de la región o del país está disponible la página web www.turnosdefarmacia.cl.

5. Ninguna farmacia podrá eximirse de los turnos fijados por la Secretaría Regional Ministerial de Salud REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS.

6. Déjese establecido que la responsabilidad técnica de la ejecución del turno, así como de proporcionar una adecuada atención farmacéutica a la población durante el horario del turno será del Director Técnico o del químico - farmacéutico asignado para ésta función.

7. En caso de producirse el cierre temporal o definitivo de alguna de las farmacias del calendario de turno deberá dar aviso con 10 (diez) días de anticipación al cierre, ingresando a la página https://seremienlinea.minsal.cl/asdigital/, (trámites, Establecimientos Farmacéuticos), si requiere asistencia puede comunicarse al teléfono +56722335330.

8. Notifíquese al Director Técnico y Representante Legal de los establecimientos de la presente resolución.

9. Remítase una copia de la presente resolución a la unidad de Carabineros de Chile existente en la comuna y a los periódicos locales.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

SRTA. CAROLINA ANDREA TORRES PINTO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

Distribución
- Farmacias comuna de SANTA CRUZ.
- Oficina de Partes Seremi.
- Oficinas Seremi.
- Carabineros, Hospital, Municipalidad y Diarios.
- Archivo Unidad de Políticas Farmacéuticas.

Firmado por Carolina Andrea Torres Pinto
Fecha 29/05/2023 18:35:41 CLT